



CUT: 95360-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0563-2025-ANA-AAA.CHCH

Ica, 21 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente con Registro CUT N° 95360-2024, seguido por el señor Saturnino Epifanio Anyoza Juárez identificado con DNI N° 21479249, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines agrícolas, respecto del predio denominado “La Compra” con U.C. N° 067981, ubicado en el sector El Palto, distrito de Pachacutec, provincia y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que “El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua”;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que “la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua”;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que “Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...”, dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua”;

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente...”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 178-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Quinto Sub Sector – Tomas Altas con código PICA38-B32, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce Chanchamayo la 75 Quinto Sub Sector de Riego La Achirana, con aguas provenientes del río Ica y del sistema Choclococha, estando como beneficiario entre otros el señor Saturnino Epifanio Anyoza Juárez identificado con DNI N° 21479249, para el predio con U.C. N° 07361, ubicado en el sector El Palto, distrito de Pachacutec, provincia y departamento de Ica, con un área bajo riego de 2.4508 ha y un volumen máximo de agua otorgado en el bloque de 9,585.00 m³/año;

Que, con escrito de visto, subsanado con fechas 26.06.2024 y 08.11.2024, el señor Saturnino Epifanio Anyoza Juárez identificado con DNI N° 21479249, solicita ante la Administración Local de Agua Ica, la Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 178-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, respecto del predio independizado denominado “La Compra” de U.C. N° 067981, con un área total y bajo riego de 1.0459 ha, ubicado en el sector El Palto, distrito de Pachacutec, provincia y departamento de Ica; adjuntando para ello, copia de la Partida Registral N° 11014798 inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ica, además de la Constancia de No Adeudo N° 059-2024 de fecha 17.04.2024 otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B, entre otras instrumentales que obran en el presente expediente administrativo;

Que, con fecha 1111.2024, personal de la Administración Local de Agua Ica, llevó a cabo la diligencia de inspección ocular en el sector El Palto, distrito de Pachacutec, provincia y departamento de Ica; ubicando el predio denominado “La Compra” con U.C. N° 067981 con un área total y bajo riego de 1.0459 ha, el cual cuenta con centroide predial en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84): 425,989.00 mE – 8’432,917.00 mN, siendo que dicho predio se ha independizado del predio matriz de U.C. 07361, con un área bajo riego de 2.4508 ha, señalando como infraestructura hidráulica del predio materia de autos el río Ica, CD La Achirana, L1 Chanchamayo, L2 Guerrero y L3 del Río, teniendo como punto de captación de dicho canal de regadío el punto de las coordenadas UTM (WGS-84): 426,031.00 mE – 8’432,991.00 mN; verificando además que dicho predio cuenta con árboles frutales;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, con actuación de la Administración Local de Agua Ica, emitiendo el **Informe Técnico N° 0086-2025-ANA-AAA.CHCH/MDLMMC** de fecha 25.04.2025, concluyendo que, el procedimiento cumple con los requisitos para la Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 178-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, solo en lo que corresponde al predio de U.C. N° 07361 del señor Saturnino Epifanio Anyoza Juárez, con un área bajo riego de 2.4508 ha y volumen otorgado de 9,585.00 m³/año; modificándose el área bajo riego y volumen otorgado al independizarse el predio denominado “La Compra” con U.C. N° 067981, con un área total y bajo riego de 1.0459 ha, con un volumen de agua otorgado de 4,090.48 m³/año, señalando además que existe un predio remanente de 1.4049 ha cuya área permanece en la partida matriz N° 07361, por lo

que recomienda se efectúe la modificación de la Resolución Administrativa citada precedentemente, en el extremo referido a la U.C. N° 07361 y otorgar nueva Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Que, mediante Informe Legal N° 0106-2025-ANA-AAA-CH.CH/GMDLRT, el Área Legal de esta Dirección señala que, del análisis de lo actuado se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; habiendo acreditado el recurrente ser propietario del predio denominado “La Compra” de U.C. N° 067981 con un área total y bajo riego de 1.0459 ha, mediante copia de la Partida Registral N° 11014798 inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ica, mediante la cual se efectuó independización del citado predio a su favor; lo cual implica la variación del área total y bajo riego; así como el volumen otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 178-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006; acreditando además estar al día en el pago de la retribución económica, mediante Constancia de No Adeudo N° 59-2024 otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B, de fecha 17.04.2024, señalando además que el predio matriz tiene un remanente de 1.4049 ha al cual quedaría con un volumen de agua de 5,494.52 m³/año; contando además con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área Legal y de conformidad con el literal c) artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 178-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, solo en lo que respecta al señor Saturnino Epifanio Anyoza Juárez identificado con DNI N° 21479249, para el predio con U.C. N° 07361, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Productiva o predio	Código (U.C.)	07361 (Remanente)	Nombre Predio	La Compra
Área (ha)	Total	1.4049	Bajo Riego	1.4049
Ubicación política	Departamento	Ica		
	Provincia	Ica		
	Distrito	Pachacutec		
	Sector	El Palto		
Ámbito Administrativo	AAA	Chaparra Chincha		
	ALA	Ica		

Unidad Productiva o predio	Código (U.C.)	07361 (Remanente)	Nombre Predio	La Compra
Área (ha)	Total	1.4049	Bajo Riego	1.4049
Ubicación política	Departamento	Ica		
	Provincia	Ica		
	Distrito	Pachacutec		
	Sector	El Palto		

Ámbito Administrativo	AAA	Chaparra Chíncha
	ALA	Ica

Fuente de Agua y volumen asignado	
Fuente de Agua	Río Ica
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:426031.00 Norte:8432991.00
Infraestructura hidráulica suministro	CD La Achirana; L1 Chanchamayo; L2 Guerrero y L3 Del Río

Asignación anual (m³):				5,494.52				Módulo de Riego m³/ha				3,910.96	
Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Volumen (m³)	738.27	1,304.74	1,524.18	443.98	219.44	0.00	0.00	0.00	0.00	421.30	421.30	421.30	

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a favor del señor Saturnino Epifanio Anyoza Juárez identificado con DNI N° 21479249, Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso productivo-agrario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Productiva o predio	Código (U.C.)	067981	Nombre Predio	La Compra
Área (ha)	Total	1.0459	Bajo Riego	1.0459
Ubicación política	Departamento	Ica		
	Provincia	Ica		
	Distrito	Pachacutec		
	Sector	El Palto		
Ámbito Administrativo	AAA	Chaparra Chíncha		
	ALA	Ica		
Org. De Usuarios	Junta	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana - Clase B		
	Comisión	5to. Sub Sector De Riego La Achirana		
	Sector Hidráulico	Sector Hidráulico Menor La Achirana - Clase B		
Bloque de Riego	Quinto Sub Sector – Tomas Altas		Código	PICA38-B32
Ubicación geográfica	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:425,989.00 Norte:8`432,917.00			

Fuente de Agua y volumen asignado	
Fuente de Agua	Río Ica
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:426,031.00 Norte:8`432,991.00

Asignación anual (m³):				4,090.48				Módulo de Riego m³/ha				3910.96	
Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Volumen (m³)	549.62	971.33	1,134.70	330.53	163.37	0.00	0.00	0.00	0.00	313.65	313.65	313.65	

ARTÍCULO 3°.- EL TITULAR de la licencia otorgada en la presente Resolución Directoral; se deberá sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR la Licencia otorgada mediante la presente Resolución Directoral en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Saturnino Epifanio Anyoza Juárez; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA